

REQUISITOS PARA FRACCIONAMIENTO DE BARRA

A LOS CONTRIBUYENTES DE LAS TASAS SOBRE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

Se le informa a todas las personas Naturales y Jurídicas, interesadas en realizar el Fraccionamiento de Barra de un Expendio de Bebidas Alcohólicas en el Municipio Girardot del Edo. Aragua, que deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 15 de la Ordenanza Sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas Vigente. Cabe destacar que su incumplimiento le acarreará todas las sanciones presentadas en el Artículo 108 del Código Orgánico Tributario vigente.

Para ello debe presentar en la Taquilla Única de la Gerencia de Licores los siguientes recaudos:

- Escrito de solicitud en original y dos (2) copias anexando la cancelación de los Timbres Fiscales que señale la Ley de Timbres Fiscal del Estado Aragua para el trámite.
- Croquis de ubicación de las barras que se encuentran en el local.
- Dos (2) fotos internas del local donde se tiene pensado colocar el fraccionamiento de barra.
- El pago de 75 Unidades Tributarias para las Zonas Urbanas y 40 Unidades Tributarias para la Zonas Extraurbanas en el banco **BNC CTA. 04-01-28-0000142555-0000027** por concepto de tasas por el Servicio Administrativo y el pago de los Timbres Fiscales que señale la Ley de Timbres Fiscales del Estado Aragua para tal trámite.

NOTA: NO SE RECIBIRAN DOCUMENTOS INCOMPLETOS NI VENCIDOS “SIN EXCEPCIÓN”.